

Normas básicas para tener una mascota

Aparte de quererles, tratarles bien y proveerles de todo lo necesario para su comodidad, es obligatorio:

- Mantenerlos en **buenas condiciones**, quedando totalmente prohibido cualquier forma de maltrato o abandono.
- Acudir a un centro veterinario para su **identificación**, a través de microchip, e **inscripción** en el Registro de Identificación de Animales de Castilla-La Mancha.
- Tramitar la correspondiente **licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos** concedida por su Ayuntamiento, para cada poseedor y antes de la llegada del can.
- Seguir la pauta vacunal que te prescriba el veterinario. En Castilla-La Mancha y con periodicidad anual, son obligatorias la vacunación de la **rabia** y una **desparasitación** interna en perros adultos.
- **Circular** por la vía pública **atados**. Los PPP deben llevar **bozal** y estar sujetos por una correa inferior a dos metros.

Queda prohibido mantener a las mascotas en terrazas o similares, cuidando las molestias que puedan producir por los **ladridos**.

RECUERDA: Incumplir lo dispuesto anteriormente puede conllevar una **sanción de hasta 3.000 euros**.

Si quieres saber más acerca de la tenencia de animales puedes consultar la normativa aplicable en el municipio como la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, la Ordenanza de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, la Ley 7/2020 de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha y la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Si tienes alguna duda puedes contactar con nosotros a través:

Teléfono: 926 21 10 44

Email: medioambiente@ayto-ciudadreal.es



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

RECOGE EL MARRÓN Y QUITA EL PIS, "PLIS"



¿Por qué no debo dejar las heces de mi mascota?

- Ensucian la vía pública y pueden ser pisadas por otros ciudadanos como personas con discapacidad visual.
- Emiten malos olores.
- Dan mala imagen de nuestra ciudad.
- Son un foco de infecciones entre mascotas o entre mascota y humano.

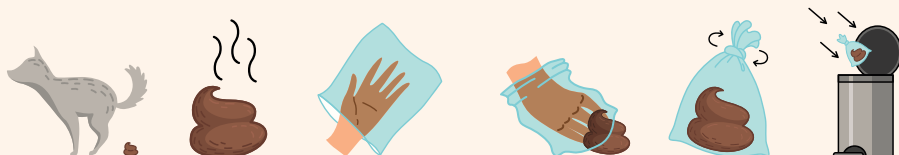
¡RECOGERLAS ES UNA MUESTRA DE RESPETO AL RESTO DE LOS CIUDADANOS!

¿Estoy obligado a recogerlas?

¡SI! Estamos obligados a recoger y retirar los excrementos y limpiar la parte del espacio público que hubiere sido afectado, depositando los excrementos, dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas, en las papeleras instaladas.

Y si no lo recojo, ¿que pasaría?

Pues que además de ensuciar nuestras bonitas calles, no recogerlas conlleva una **SANCIÓN** de hasta **750€** tal y como establece la OM DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.



RECUERDA: ¡En las zonas de esparcimiento situadas por la ciudad también es obligatorio recoger las deposiciones!

Y con los orines... ¿hay algún problema?

¡Claro! Los orines por su parte, además de provocar un aumento de suciedad y de olores desagradables en las calles, también son portadores de bacterias que pueden provocar infecciones en nuestras mascotas.

En nuestra ciudad está prohibido que los animales realicen sus micciones sobre zonas de juegos, pistas deportivas, acerados, mobiliario urbano (papeleras, farolas...), fachadas y similares. Si no se cumple, ¡es objeto de **sanción**!

Por ello es **totalmente recomendable** llevar una botella rellena de agua y vinagre a partes iguales y diluir un poco sobre el orín del can.

